ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 7362-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER EL SALDO DIFERENCIAL** para el rubro de vigilancia La suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.958.417)**
2.	**PRORROGAR** el plazo de la ejecución del convenio por **OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS,** es decir **hasta el 09/03/2026.**
3.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS,** del Convenio, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($257.791.204).** de la siguiente manera: La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 54.578.550)** por concepto de reinversión y **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 203.212.654)** correspondiente a redistribución de los saldos no ejecutados en marco del convenio, de manera tal que los recursos se optimicen y se redistribuyan de la forma más eficiente posible utilizando valores no ejecutados, con el fin de prorrogar el servicio., con el fin de prorrogar el servicio.
4.	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA el PLAZO DE EJECUCIÓN** el cual quedará así: El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de **ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DÍAS** desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 09 de marzo de 2026.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr>
<td>5.</td>
<td>
ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 7362 de 2025, en la suma OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 896.345.294) discriminados de la siguiente manera:

• LA SECRETARÍA DISTITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 714.785.860) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS.

• El asociado FUNDACION MISIONEROS DIVIDA REDENCION SAN FELIPE NERI – FUMDIR aporta un valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 181.559.434) en especie.

La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

<table>
<tr><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>No. CPD</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr>
<tr><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>18344</td><td>10/12/2025</td><td>$ 714.785.860</td><td>$ 714.785.860</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 714.785.860</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>6.</td>
<td>
MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:

El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 4.696.485.802), distribuidos de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 3.978.726.542) que corresponde al 84,72%

El asociado aporta la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 717.759.260) que corresponde al 15,28% en especie, de los cuales SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 712.158.183) del aporte mínimo y que corresponde al 15,16% y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.601.077) de aporte adicional que corresponde al 0,12%
</td>
</tr>
<tr>
<td>7.</td>
<td>DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos comprendida entre el 14 de diciembre de 2025 al 09 de marzo de 2026.</td>
</tr>
<tr>
<td>8.</td>
<td>MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA</td>
</tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.
9.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311